

Santiago, 29 de abril de 2017.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de abril de 2017, se ha presentado un voto político, el cual, entre otras materias, establece una sanción de suspensión de militancia y de expulsión, en los casos que en ella se indican.
2. Que, dichas modificaciones son materias de rango legal, pues es en la Ley Orgánica Constitucional de Partidos Políticos, en su artículo 28, donde se contempla que en el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal Supremo podrá aplicar como sanciones a sus afiliados, la suspensión o expulsión, según sea el caso, lo que requerirá además un quórum calificado.
3. Que, aquellas corresponden a normas de derecho público, que son irrenunciables para el Partido Demócrata Cristiano. Esto significa, que cualquier regulación interna del partido que vaya en contradicción con esas normas, serían ilegales.
4. Que, a su vez, el artículo 26 de la misma ley, señala que el órgano intermedio colegiado, esto es, la Junta Nacional, puede aprobar a propuesta de la Directiva Nacional, modificaciones a los estatutos partidarios, las cuales deben ser posteriormente ratificadas por un plebiscito.
5. Que, las materias de que trata el Acuerdo Político, dan cuenta de reformas de estatutos, para lo que se debe dar cumplimiento al artículo 18 letra d) del Estatuto del PDC, que señala *“las propuestas deberán ser puestas en conocimiento de la Junta Nacional con a lo menos 30 días de anticipación del día acordado para tratarlas”*.
6. Que, asimismo, la norma estatutaria fija un plazo para desarrollar el plebiscito, cual es de 45 días desde la aprobación por la Junta Nacional.

SE RESUELVE:

- I. DECLARESE que el Voto Político presentado, contiene algunas materias que corresponden a reformas estatutarias, por lo que requieren del cumplimiento de obligaciones emanadas de la ley y los estatutos.
- II. TENGASE PRESENTE que esta presentación podrá considerarse para la próxima Junta Nacional, la que deberá ser puesta en conocimiento de la totalidad de los delegados a la Junta, en los plazos legales y estatutarios.

NOTIFIQUESE AL SECRETARIO NACIONAL DEL PDC.
PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB
ARCHIVESE.

Acordada por el Pleno del Tribunal Supremo, en su sesión extraordinaria de 29 de abril de 2017, con el voto concurrente de los camaradas Andrés Parra, Héctor Ruiz, Gonzalo García, Constanza Tobar, Carlos Cárdenas, José Miguel Donoso y Christian Valenzuela. El Pleno autorizó la suscripción de la presente resolución al Secretario Abogado, camarada Ricardo Sánchez Valdés.

